



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04825 -2023-

**GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

03 OCT 2023

San Ignacio;

**VISTO**, El expediente N° 8494676 de fecha 19 de setiembre del 2023, en 02 folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de la referencia, la docente MARIA ELVIRA QUEVEDO NUÑEZ de la IE. N° 17672 La Naranja, distrito Namballe, provincia de San Ignacio, solicita licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de hermana, a partir del 15/09/2023 al 26/09/2023; y,

Que, según el Art. 188 del D.S.N° 04-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece el uso de licencia por fallecimiento de padre, cónyuge e hijos; y,

Que, según RVM N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". En su numeral 5.7 Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos, sub numeral 5.7.1. El(a) Profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario, así mismo establece el Art. 188 del D.S. N° 04-2013-ED,

Que, la docente María Elvira QUEVEDO NUÑEZ, solicita licencia por fallecimiento de hermana a partir del 15/09/2023 al 26/09/2023, y siendo así, el marco normativo del segundo y tercer considerando no contempla la licencia solicitada, correspondiente denegar dicha petición; y,

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DENEGAR Y DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de licencia con goce de haber presentada por la docente **MARIA ELVIRA QUEVEDO NUÑEZ**, de la IE. N° 17672 La Naranja, distrito Namballe, provincia de San Ignacio, quien solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de hermana a partir del 15/09/2023 al 26/09/2023, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la parte interesada para los fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio